

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,920, expedida [á favor de los Sres. José M. Múzquiz, Guadalupe Sánchez Cortés y José M. Cárdenas.

Regístrese: México, 25 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Octubre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,920, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para manufacturar un betún que sirve para dar lustre y brillo duradero al calzado, charolar pieles, producir barniz para muebles, etc., por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 25 de Octubre de 1900.—Por a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Octubre 1900."

México, 29 de Octubre de 1900.—Anotada á fojas 64 del libro respectivo con el número 130.—Por el Señor Subsecretario, *M. Zapata Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Julio 27 de 1901.

NUMERO 481.

Julio 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Knickerbocker Trust Company," por mejoras introducidas en baterías de acumulación y un método de construir electrodos para las mismas, inventadas por el Sr. Leonard Paget.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Knickerbocker Trust Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en baterías de acumulación y construir electrodos para las mismas, inventadas por el Sr. Leonard Paget, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,921, expedida á favor de la Compañía denominada "Knickerbocker Trust Company."

Regístrese: México, 25 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Octubre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,921, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en baterías de acumulación y un método de construir electrodos para las mismas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Octubre de 1900.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Octubre 1900."

México, 29 de Octubre de 1900.—Anotada á fojas 64 del libro respectivo, con el número 131.—Por el Señor Subsecretario, *M. Zapata Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Julio 27 de 1901.

NUMERO 482.

Julio 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Emile Thurneyssen, por mejoras introducidas en la fabricación de una piedra artificial y en el procedimiento de fabricar la misma.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección Segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre 1900."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Emile Thurneyssen, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en la fabricación de una piedra artificial y en el procedimiento de fabricar la misma, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Leyes y decretos.—Tomo LXXVII.—76

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,922, expedida á favor del Sr. Emile Thurneysen.

Regístrese: México, 25 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre 1900.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,922 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de las mejoras introducidas en la fabricación de una piedra artificial y en el procedimiento de fabricar la misma, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Octubre de 1900.—Por a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Octubre 1900.”

México, 29 de Octubre de 1900.—Anotada á fojas 64 del libro respectivo con el número 132.—Por el Señor Subsecretario, *M. Zapata Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Julio 29 de 1901.

NUMERO 483.

Julio 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Wellington Parker Kidder, por mejoras introducidas en automóviles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre 1900”.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Wellington Parker Kidder, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en automóviles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,923, expedida á favor del Sr. Wellington Parker Kidder.

Regístrese: México, 25 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre 1900.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,923 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en automóviles, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Octubre de 1900.—Por a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Octubre 1900.”

México, 29 de Octubre de 1900.—Anotada á fojas 64 del libro respectivo con el número 133.—Por el Sr. Subsecretario, *M. Zapata Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Julio 29 de 1901.

NUMERO 484.

Julio 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada “Goodson Graphotype Company,” por mejoras introducidas en máquinas automáticas para producir superficies de impresión ó impresoras, inventadas por el Sr. George Arthur Goodson.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre 1900”.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada “Goodson Graphotype Company,” ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en máquinas automáticas para producir superficies de impresión ó impresoras, inventadas por el Sr. George Arthur Goodson, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,924, expedida á favor de la Compañía denominada “Goodson Graphotype Company.”

Regístrese: México, 25 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Octubre 1900.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,924, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en máquinas automáticas para producir superficies de impresión ó impresoras, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Octubre de 1900.—Por a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Octubre 1900."

México, 29 de Octubre de 1900.—Anotada á fojas 64 del libro respectivo con el número 134.—Por el Señor Subsecretario, *M. Zapata Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1901. — *Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Julio 26 de 1901.

NUMERO 485.

Julio 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Francisco Restori, por un procedimiento para aplicar la raíz de zacatón á las máquinas barrenderas que fabrica, dando á las escobillas diversas formas y adaptándolas al cilindro.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Octubre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francisco Restori, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para aplicar la raíz de zacatón á las máquinas barrenderas que fabrica, dando á las escobillas diversas formas y adaptándolas al cilindro, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,925, expedida á favor del Sr. Francisco Restori.

Regístrese: México, 30 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 30 Octubre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,925, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para aplicar la raíz de za-

catón á las máquinas barrenderas que fabrica, dando á las escobillas diversas formas y a lap-tándolas al cilindro, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 30 de Octubre de 1900.—Por a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 3 Noviembre 1900."

México, 3 de Noviembre de 1900.—Anotada á fojas 61 del libro respectivo con el número 135.—Por el Señor Subsecretario, *M. Zapata Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Julio 26 de 1901.

NUMERO 486.

Julio 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Carlos W. Zaramba por un procedimiento nuevo para producir láminas positivas de tipos ó letras sin usar moldes ó matrices, grabados á mano, denominado "Vitabla."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Octubre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carlos W. Zaramba, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento nuevo para producir láminas positivas de tipos ó letras sin usar moldes ó matrices, grabados á mano, denominado "Vitabla," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Octubre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,926, expedida á favor del Sr. Carlos W. Zaramba.

Regístrese: México, 30 de Octubre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 30 Octubre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,926, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento nuevo para producir láminas positivas de tipos ó letras sin usar moldes ó matrices, grabados á mano, denominado "Vitabla," por el que se le ha concedido privilegio.